Poder Judicial **Nº 138 /2018**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PIRO`Y S.A.,** con **RUC Nº 80000505 - 8**, domiciliada en la Avenida Artigas Nº 988 c/ Cusmanich, de esta capital, representada por el señor **ABELARDO BRUGADA FERRARI,** con **C.I.N° 919.014,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 366 de fecha 07 de noviembre de 2018 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Los Documentos del Adjudicatario;
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.060.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación del ejercicio fiscal 2019 estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

José Raúl Torres Kirmser

acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"** convocada por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 148 de fecha 30 de mayo de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 366 de fecha 07 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor máximo del Contrato es de **G. 23.858.900 (GUARANIES Veinte y tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos)** I.V.A. incluido determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	AMPOLLA DE 150 VATIOS	Unidad	UNIDAD	20	40	PHILIPS	CHINA	102.251	4.090.040
5	BORNERA TIPO H.	Unidad	PAQUETE	30	60	STECK	BRASIL	15.125	907.500
6	BORNERA TIPO H.	Unidad	PAQUETE	30	60	VCP	CHINA	4.813	288.780
7	BORNERA TIPO H.	Unidad	PAQUETE	30	60	VCP	CHINA	5.671	340.260
8	BORNERA TIPO H.	Unidad	PAQUETE	30	60	VCP	CHINA	6.813	408.780
9	BORNERA TIPO H.	Unidad	PAQUETE	30	60	VCP	CHINA	7.569	454.140
10	BORNERA TIPO H.	Unidad	PAQUETE	30	60	VCP	CHINA	19.269	1.156.140
77	FOCO DICROICA DE 12 VOLTIOS DE 50 VATIOS	Unidad	UNIDAD	100	200	VCP	CHINA	5.500	1.100.000

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

José Raúl Torres Kirmser

84	FOCOS FLUORESCENTES DE BAJO CONSUMO DE 85 WATT, A ROSCA, LUZ BLANCA	Unidad	UNIDAD	40	80	VCP	CHINA	65.615	5.249.200
119	LAMPARA LUZ LED	Unidad	UNIDAD	40	80	VCP	CHINA	18.678	1.494.240
132	PROYECTOR ADO. V.M.H./V.S. 70/150W VACÍO NEGRO	Unidad	UNIDAD	10	20	VCP	CHINA	142.749	2.854.980
143	REFLECTOR DE 400W PROYECTOR	Unidad	UNIDAD	10	20	VCP	CHINA	248.190	4.963.800
144	TAPA CIEGA CIRCULAR	Unidad	UNIDAD	100	200	VCP	CHINA	813	162.600
156	ZÓCALO P/LAMPARA DICROICA MR16 O GUS3	Unidad	UNIDAD	50	100	VCP	CHINA	2.750	275.000
165	GRAMPAS SUJETAS CABLES	Unidad	CAJA	10	20	KALOP	URUGUAY	5.672	113.440
PRECIO TOTAL									23.858.900

La Contratante se obliga a la ejecución de la cantidad mínima establecida en el presente contrato. La ejecución de la cantidad máxima se realizara conforme a las necesidades del bien. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución de la cantidad mínima contratada, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Los bienes serán entregados dentro del periodo de **12 (DOCE) meses** contados a partir de la fecha de firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados de acuerdo al requerimiento de la Contratante de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de recepción de la

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

José Raúl Torres Kirmser

orden de compra emitida por la contratante. La cual podrá ser entregada en las oficinas del contratista, o ser remitidas vía fax o mail.

Los bienes serán entregados, previa coordinación con el Administrador de Contrato, en los depósitos del departamento de suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor máximo del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

José Raúl Torres Kirmser

Poder Judicial **Nº 138 /2018**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes diciembre y año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER

EL PROVEEDOR: PIRO`Y S.A.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

ABELARDO BRUGADA FERRARI